



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2023.

RES. PRESIDENCIA N° 1391/2023

VISTO:

El TEA N° A-01-00034249-8/2023, la Resolución CM N° 1046/11 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, la agente Anabella Vanesa Milagros Viscelli, Relatora en la Sala I de la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 8 de marzo de 2024, inclusive.

Que la agente Viscelli fundamenta su pedido toda vez que ha sido convocada para realizar un Master sobre Justicia Constitucional y DD.HH. en la Universidad de Bolonia, Italia.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por actividades científicas o culturales y representación institucional se encuentran contempladas en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Que en el caso de marras, la Dra. Fabiana Haydee Schafrik, Jueza de la Sala I de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo, prestó la debida conformidad en calidad de superior jerárquico de la agente y se encuentran reunidos los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable, razón por la cual, atenta la actividad a realizar, corresponde conceder la licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de goce de haberes.

Que la agente Viscelli deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones de mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“1983-2023. 40 Años de Democracia”

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENTA A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la agente Anabella Vanesa Milagros Viscelli,, Legajo N° 6323, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con el cincuenta por ciento (50%) de haberes, a partir del 1° de febrero de 2024 y hasta el 8 de marzo de 2024, ambos inclusive, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2°: Disponer que la agente Anabella Vanesa Milagros Viscelli, dentro de los tres (3) meses a partir de su reincorporación, deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya un proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado en el artículo 58 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y en el artículo 62 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución Presidencia N° 1259/2015).

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Sala I de la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo, Tributario y Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Anabella Vanesa Milagros Viscelli-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal- y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1391/2023